

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



SALUD CHUPACA
UNIDAD EJECUTORA



COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



COPROSEC CHUPACA



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027

CONTENIDO

I- DIAGNOSTICO

1.1. Marco legal	4
1.2. Información general	5
1.3. Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana	7
1.4. Situación actual de la seguridad ciudadana	10
1.5. Matriz de priorización de hechos delictivos	16

II. RECURSOS

2.1. Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana de la provincia	18
2.2. Capacidad operativa de las comisarias básicas de la provincia	19
2.3. Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en la provincia	20



III. MARCO ESTARTEGICO

3.1. Visión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana	20
3.2. Misión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana	21
3.3. Matriz de actividades estratégicas	23

IV. ANEXOS

4.1. Actas de Sesiones	29
4.2. Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana	30

I. DIAGNOSTICO

SITUACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

El concepto de Seguridad Ciudadana, se refiere a la protección de un individuo frente a las amenazas naturales, criminales, enfermedades, etc.; de acuerdo con este concepto, la seguridad ciudadana constituye como un componente básico.

En este sentido la intervención del Estado para garantizar la seguridad ciudadana no se limita a la reducción del delito a través de respuestas represivas, sino que incluye acciones de prevención y reducción de la violencia asociada a este, así como el desarrollo de acciones para el fomento de una cultura ciudadana de respeto a la Ley y a las normas básicas que generan convivencia pacífica en la vida de la ciudad. Por lo tanto, hablar de seguridad ciudadana es enfocarse netamente en la inseguridad que tenemos todos los días, siendo un problema complejo que abarca las diversas condiciones sociales económicas, culturales y políticas en la que vivimos.

El año 2020 a raíz del brote de la pandemia del COVID 19, la Organización Mundial de la Salud, reconoce a la pandemia al haberse extendido por más de 100 países del mundo de manera simultánea, emitiendo el Gobierno central, una serie de Decretos supremos, a fin de evitar el contagio y finalmente mediante Decreto Supremo Nro. 080 – 2020 - PCM, se aprueba “La reanudación de actividades”, conforme a la estrategia para una reanudación progresiva en el marco de la emergencia sanitaria, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud. A raíz de este contexto social, la delincuencia disminuyó de manera abrupta, sin embargo, la pandemia dio pie a visibilizar los casos de violencia familiar y nuevas modalidades de hechos delictivos, propiciando el trabajo persistente en la reducción de los fenómenos delictivos bajo medidas de salubridad más estrictas y focalizadas.



En la provincia de Chupaca, la inseguridad se expresa en el temor que genera la delincuencia, la violencia familiar, entre otros, afectando de manera generalizada a la población, convirtiéndose en un problema social, que resulta necesario, centrar las intervenciones en favor de reducir los delitos patrimoniales y las situaciones de violencia a partir de un conjunto de medidas preventivas y de control, ejecutadas desde un enfoque multisectorial.

La delincuencia y la violencia son los principales problemas sociales que afectan directamente a nuestros vecinos; esta situación genera principalmente una percepción de inseguridad y una desconfianza en las instituciones llamadas a proteger a nuestros vecinos, que colisiona con el estado de tranquilidad con la que deben realizar sus labores diarias, lo que a su vez genera stress e inestabilidad en las diferentes actividades económicas y en todos los ámbitos del ser humano.

Este problema se ve reflejado en la alta incidencia en la comisión de delitos contra el patrimonio, principalmente los robos en la modalidad de asalto y robo a transeúntes en las vías y espacios públicos, así como la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, entre otros delitos.

Para lograr la reducción de la violencia y de estos delitos que son la consecuencia de hogares disfuncionales, de la adicción al alcohol y a las drogas, de la falta de valores y principios éticos,

se requiere una urgente e impostergable intervención con un conjunto de medidas preventivas y disuasivas, ejecutadas desde diversos enfoques transversales.

El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 de Chupaca se priorizan las acciones tendientes a contrarrestar los problemas que afectan la seguridad y tranquilidad de nuestros vecinos, especialmente el incremento de los delitos contra el patrimonio, para contribuir a una convivencia pacífica y por ende a la consolidación de una cultura de paz.

1.1. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27933, Ley Nacional de Seguridad Ciudadana, reglamento y modificaciones.
- Ley N° 31297, Ley del Servicio del Serenazgo Municipal y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Base de Descentralización Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas.
- Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas.
- Ley N° 30779, Ley que dispone Medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 31494, Ley que Reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los Incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 69611, Ley que modifica la Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de Policía Nacional Del Perú.
- Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de la Juntas Vecinales y establece el "Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana"
- Decreto Supremo N° 009-2022-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- Decreto Supremo N° 006-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N° 008-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias.



- **Decreto Supremo N° 004-2013-PCM**, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- **Decreto Supremo N° 002-2013-IN**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el "Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana".
- **Decreto Legislativo N° 1267**, Ley de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias.
- **Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo que regula Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- **Decreto Legislativo N° 1316**, que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Cooperación de la PNP con las Municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana.
- **Decreto Legislativo N° 1454**, que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- **Decreto Legislativo N° 1135**, Ley de Organización y Funciones del Ministerio Interior.
- **Resolución Ministerial N° 07-2019-IN**, que Aprueba la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú.
- **Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN/DGSC**, Aprueban Directiva "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana.
- **Directiva N° 006-2023-IN-DGSC** "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana.

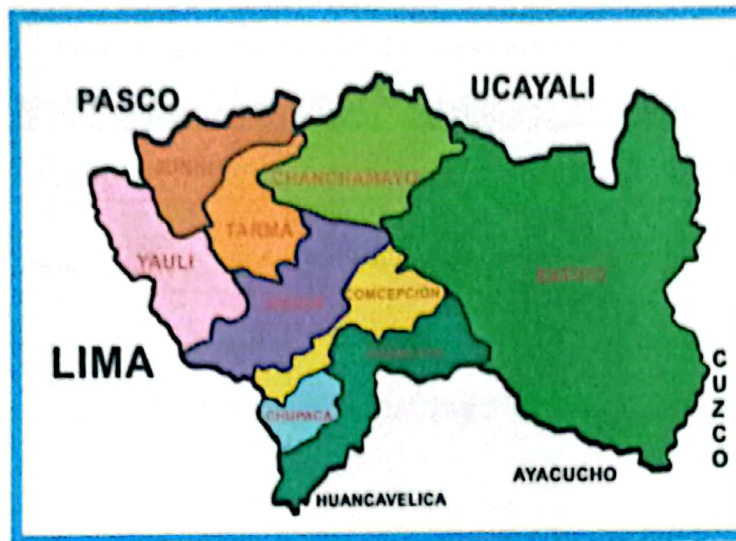


1.2. INFORMACIÓN GENERAL

1.2.1. Ubicación:

La provincia de Chupaca se encuentra ubicado al Sur-Oeste del departamento de Junín. Es una de las nueve provincias que conforman el Departamento de Junín, y se encuentra ubicado a 297 km de Lima, y a 8 km al Oeste de la ciudad de Huancayo, en coordenadas: 12° 3' 36" Sur y 75° 17' 24" Oeste.

- **Región** : Junín
- **Provincia** : Chupaca
- **Capital** : Chupaca
- **Superficie** : 1,153.05



1.2.2. División Política:

La Provincia de Chupaca cuenta con los siguientes distritos:



Tabla N° 01

Distritos de la provincia de Chupaca

N°	DISTRITOS	CAPITAL	SUPERFICIE	ALTITUD
1	Chupaca	Chupaca	21,91 km ²	3 267 m.s.n.m.
2	Ahuac	Ahuac	72,04 km ²	3 315 m.s.n.m.
3	Chongos Bajo	Chongos Bajo	102,74 km ²	3 269 m.s.n.m.
4	Huachac	Huachac	20,15 km ²	3 355 m.s.n.m.
5	Huamancaca Chico	Huamancaca Chico	11,30 km ²	3 186 m.s.n.m.
6	San Juan de Iscos	Isocos	23,85 km ²	3 240 m.s.n.m.
7	Jarpa	Jarpa	129,00 km ²	3 646 m.s.n.m.
8	Tres de Diciembre	Tres de Diciembre	20,20 km ²	3 180 m.s.n.m.
9	Yanacancha	Yanacancha	751,86 km ²	3 806 m.s.n.m.

Fuente: PDC - Chupaca

1.2.3. Información Sociodemográfica

Según los resultados oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), del censo, la estimación y proyección de la población de la provincia de Chupaca, según el Compendio Estadístico del INEI se puede visualizar en los siguientes:

Cuadro N° 01

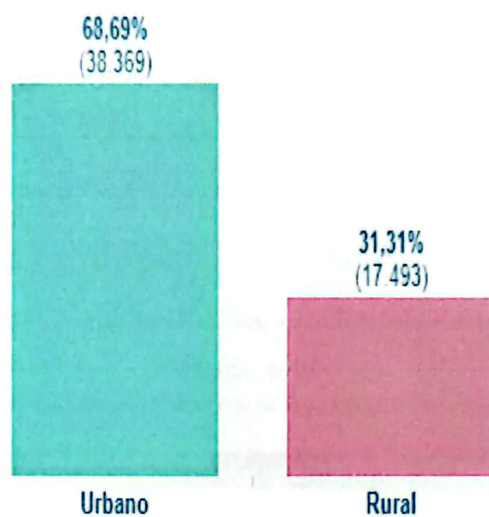
Población según área geográfica en la provincia de Chupaca

Provincia	Urbano	Rural
Provincia de Chupaca	68.69 % 38.369 hab.	31.31 % 17.493 hab.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e informática, Censo Nacional

Población según área geográfica

CHUPACA



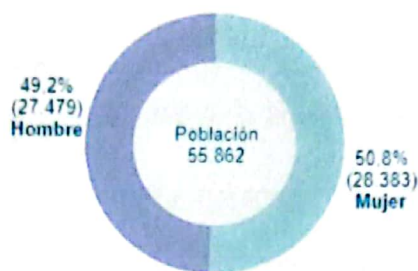
Cuadro N° 02

Población según sexo en la provincia Chupaca

Provincia	Hombre	Mujer
Provincia de Chupaca	49.2% 27.479	50.8% 28.383

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e informática, Censo Nacional

Población según sexo



Cuadro N° 03

Población según grupos de edad en la provincia Chupaca

Grupos de edad	Población	%
Infantes (menores de 6)	5.548	9.9 %
Niños (6 a 11)	5.899	10.6 %
Adolescentes (12 a 17)	6.073	10.9 %
Jóvenes (18 a 29)	10.814	19.4 %
Adultos jóvenes (30 a 44)	11.153	20.0 %
Adultos (45 a 59)	8.442	15.1 %
Adultos mayores (60 y mas)	7.930	14.2 %

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Censo Nacional.

Cuadro N° 04

Población según distritos de la provincia Chupaca

Distrito	Población	% población en la provincia
Ahuac	6.693	12.0 %
Chongos bajo	4.687	8.4 %
Chupaca	21.388	38.3 %
Huachac	3.160	5.7 %
Huamancaca Chico	9.246	16.6 %
San Juan de Iscos	2.313	4.1 %
San Juan de Jarpa	2.787	5.0 %
Tres de Diciembre	2.812	5.0 %
Yanacancha	2.768	5.0 %

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Censo Nacional

1.3. FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD CIUDADANA

A continuación, se presenta información y análisis de los principales factores de riesgo con más notoriedad a nivel nacional, los cuales son abordados en el marco de la implementación

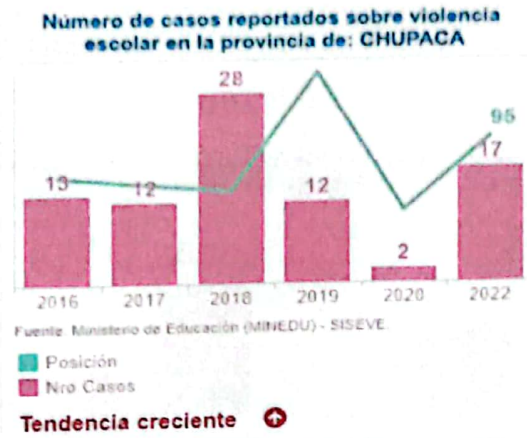


de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030. Estos factores de riesgos deben respetar lo establecido en PNMSC 2030.

1.3.1. FACTORES ESCOLARES

En el siguiente gráfico se puede observar la incidencia delictiva en la provincia de Chupaca, en un rango de 7 años.

Gráfico N° 01

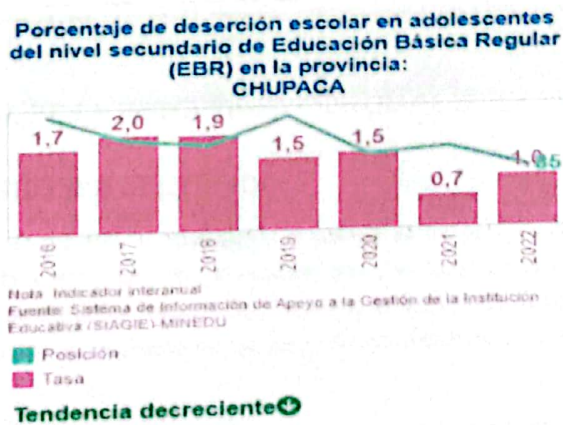


Fuente: Ministerio de Educación (MINEDU) = Sistema Especializado en reporte de casos sobre violencia escolar.



El porcentaje de los casos reportados de violencia escolar de Chupaca en el año 2018 es de 28% lo que demuestra una tendencia estadística del comportamiento de tipo creciente, siendo el valor más alto presentado, en relación al año 2022 que es de 17% siendo un valor alto de tipo creciente. Asimismo, la provincia de Chupaca se encuentra en la posición 95 en el ranking nacional con relación al resto de las provincias.

Gráfico N° 02



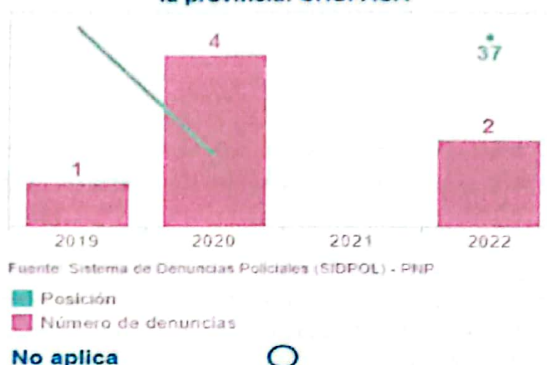
Fuente: Sistema de Información de Apoyo a Gestión Educativa (SIAGIE) — Ministerio de Educación

El porcentaje de los casos reportados de deserción escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular de Chupaca en el año 2017 es de 2.0 % lo que demuestra una tendencia estadística del comportamiento de tipo creciente, siendo el valor más alto presentado, en relación al año 2022 que es de 1.0 % siendo de tipo decreciente. Asimismo, la provincia de Chupaca se encuentra en la posición 85 en el ranking nacional con relación al resto de las provincias.

1.3.2. FACTORES SOCIALES

Gráfico N° 03

Número de denuncias de pandillaje pernicioso en la provincia: CHUPACA



Fuente: Policía Nacional Perú — Sistema de Denuncias policiales (SIDPOL)

El porcentaje de los casos de denuncias de pandillaje pernicioso reportados en la provincia de Chupaca en el año 2019 se muestra un porcentaje del 1.0 % en relación al año 2020 que presenta un alto valor del 4.0 %, lo cual no se toma en cuenta esta por considerarse atípico por la situación del COVID – 19. Lo que nos permite definir que en el año 2022 se tiene un valor 2.0%. Asimismo, la provincia de Chupaca se encuentra en la posición 37 en el ranking nacional con relación al resto de las provincias.

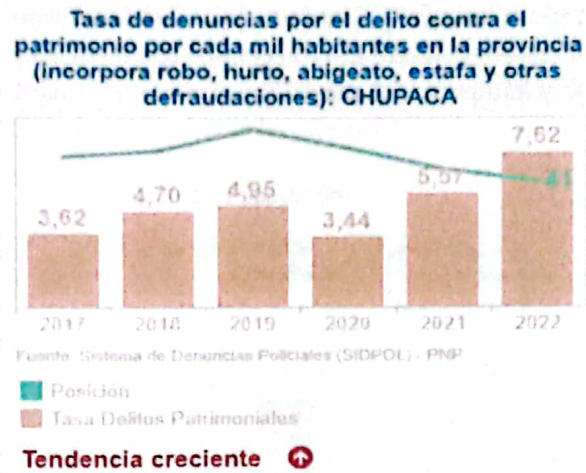
1.4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA

1.4.1. PRINCIPALES HECHOS DELICTIVOS

A continuación, se presenta la información y análisis de los principales delitos de mayor incidencia a nivel nacional, los cuales, son abordados en el marco de la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 a partir de este punto, se analizarán los siguientes hechos delictivos para su respectiva priorización.

Gráfico N° 04

Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por mil habitantes en la provincia de Chupaca, [Rango de 7 años).



Fuente: Policía Nacional del Perú — Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL). Nota: Este indicador agrupa los subtipos de delitos del SIDPOL: Hurto, robo, abigeato y estafa y Otras defraudaciones



El porcentaje de los casos reportados de denuncias por el delito contra el patrimonio por mil habitantes en la provincia de Chupaca en el año 2019 es de 4.95 % lo que demuestra una tendencia estadística del comportamiento de tipo creciente, en relación al año 2022 que es de 7.62 % siendo el valor más alto presentado, siendo de tipo creciente. Asimismo, la provincia de Chupaca se encuentra en la posición 41 en el ranking nacional con relación al resto de las provincias.

Gráfico N° 05

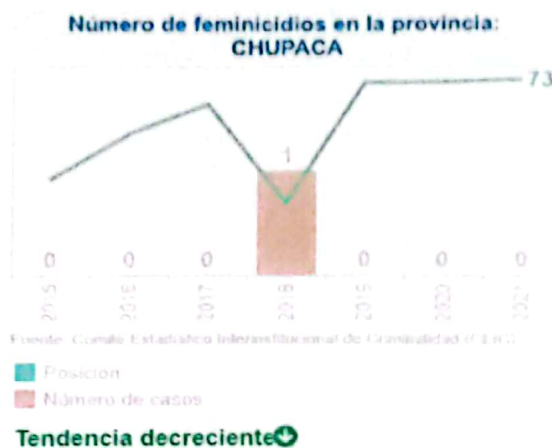
Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en la provincia: CHUPACA



Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad — Homicidios en el Perú contándolos uno a uno.

El porcentaje de los casos reportados de homicidios por cada 100 mil habitantes en la provincia de Chupaca en el año 2017 es de 8.95 % lo que demuestra una tendencia estadística del comportamiento de tipo creciente, en relación al año 2019 que es de 17.49 % siendo el valor más alto presentado, cuya tendencia estadística continua en el tipo creciente. Asimismo, la provincia de Chupaca se encuentra en la posición 19 en el ranking nacional con relación al resto de las provincias.

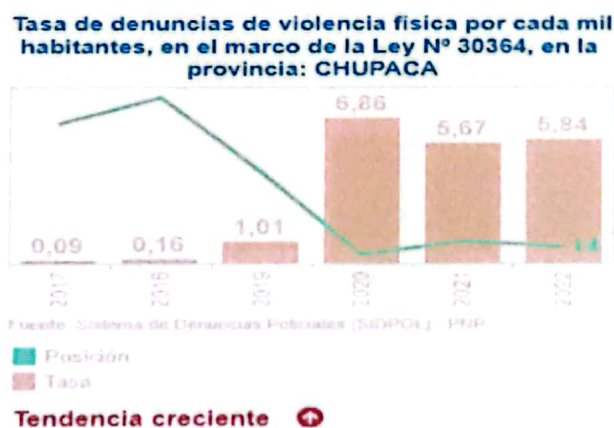
Gráfico N° 06



Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) — LOS feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú

El porcentaje de los casos reportados feminicidios en la provincia de Chupaca en el año 2018 muestra un porcentaje del 1.0 considerándose en la tendencia estadística del comportamiento de tipo decreciente. Asimismo, la provincia de Chupaca se encuentra en la posición 73 en el ranking nacional con relación al resto de las provincias.

Gráfico N° 07

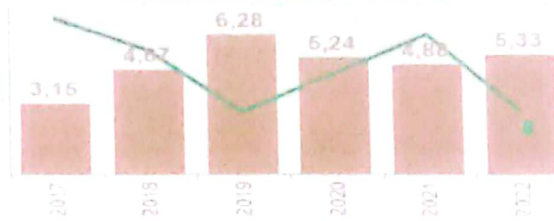


Fuente: Policía Nacional del Perú == Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

El porcentaje de los casos reportados de denuncias de violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la provincia de Chupaca en el año 2019 es de 1.01 % en relación al año 2022 que presenta un 5.84 % lo que demuestra una tendencia estadística del comportamiento de tipo creciente, siendo el valor más alto. Asimismo, la provincia de Chupaca se encuentra en la posición 14 en el ranking nacional con relación al resto de las provincias.

Gráfico N° 08

Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la provincia: CHUPACA



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) - PNP

■ Posición
■ Tasa

Tendencia creciente ↗

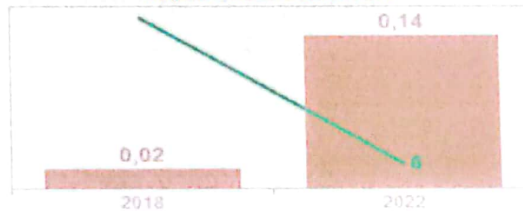


Fuente: Policía Nacional de/ Perú == Sistema de Policiales (SIDPOL)

El porcentaje de los casos reportados de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la provincia de Chupaca en el año 2019 es de 6,28 % lo que demuestra una tendencia estadística del comportamiento de tipo creciente, siendo el valor más alto presentado, en relación al año 2022 que es de 5,33 % que demuestra la tendencia de tipo estadístico creciente. Asimismo, la provincia de Chupaca se encuentra en la posición 8 en el ranking nacional con relación al resto de las provincias.

Gráfico N° 09

Tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la provincia: CHUPACA



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) - PNP

■ Posición
■ Tasa

No aplica ○

Fuente: Policía Nacional del Perú — Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

El porcentaje de los casos reportados de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la provincia de Chupaca en el año 2022 presenta un 0.14 % lo que demuestra una tendencia estadística del comportamiento de tipo irregular. Asimismo, la provincia de Chupaca se encuentra en la posición 6 en el ranking nacional con relación al resto de las provincias.

Gráfico N° 10

Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en la provincia (incorpora secuestro, secuestro agravado, secuestro al paso y tentativa de secuestro): CHUPACA



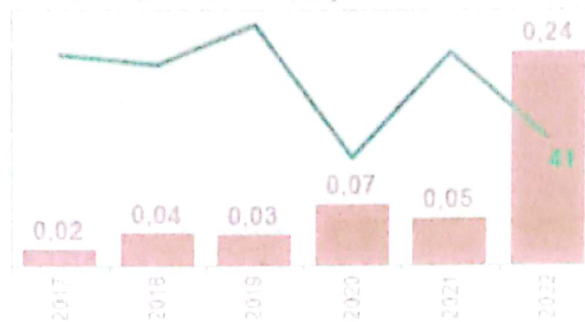
Fuente: Policía Nacional del Perú Sistema Denuncias Policiales (SIDPOL)

Nota: Este indicador agrupa las modalidades de secuestro, secuestro a paso, secuestro agravado y tentativa de secuestro

El porcentaje de los casos reportados de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en la provincia de Chupaca en el año 2019 es de 0.05 % lo que demuestra una tendencia estadística del comportamiento de tipo creciente, siendo el valor más alto presentado, en relación al año 2022 que es de 0.02 % siendo de tipo decreciente. Asimismo, la provincia de Chupaca se encuentra en la posición 119 en el ranking nacional con relación al resto de las provincias.

Gráfico N° 11

Tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en la provincia: CHUPACA



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) - PNP

■ Posición
■ Tasa

Tendencia creciente ↗

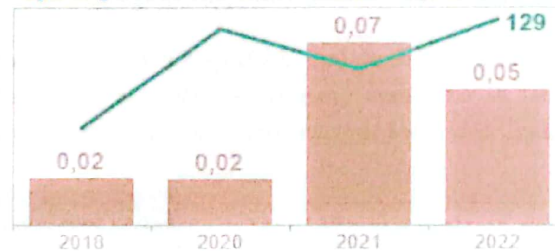


Fuente: Policía Nacional de Perú — Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

El porcentaje de los casos reportados de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en la provincia de Chupaca en el año 2022 presenta un 0,24 % lo que demuestra una tendencia estadística del comportamiento de tipo creciente. Asimismo, la provincia de Chupaca se encuentra en la posición 41 en el ranking nacional con relación al resto de las provincias.

Gráfico N°12

Tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en la provincia (incorpora el tipo Ley 30096: delitos informáticos): CHUPACA



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) - PNP

■ Posición
■ Tasa

No aplica ○

Fuente; Policía Nacional del peto — Sistema de Policiales (SIDPOL)

El porcentaje de los casos reportados de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en la provincia de Chupaca en el año 2022 presenta un porcentaje de 0.05 % lo que demuestra una tendencia estadística del comportamiento de tipo irregular. Asimismo, la provincia de Chupaca se encuentra en la posición 129 en el ranking nacional con relación al resto de las provincias.

1.5. MATRIZ DE PRIORIZACION DE HECHOS DELICTIVOS

A continuación, se presenta un cuadro con la priorización de los tipos de delitos predominantes en la provincia de Chupaca, efecto, se tendrán en consideración los siguientes criterios.

- a. Ubicación en el ranking nacional: Este criterio se califica partir de la comparación del tipo de delito respecto a las demás provincias del país.

Ubicación en el ranking	Puntaje
1-65	5 puntos
66-130	3 puntos
131- a más	1 punto



- b. Tendencia estadística: Comportamiento del tipo de delito en los últimos siete. Esta puede ser creciente, decreciente e irregular. Es importante precisar que los años 2020 y 2021 son estadísticamente atípicos debido a la pandemia por la COVID – 19 por lo tanto, se sugiere no tomarlos en consideración para este análisis.

Tendencia estadística	Puntaje
Creciente	5 puntos
Irregular	3 puntos
Decreciente	1 puntos

- c. Gravedad: Interpretación valorativa respecto al tipo de delito según el nivel de gravedad que afecta a la provincia. Para ello, es necesario considerar le opinión y establecer consensos entre los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana


Gravedad	Puntaje
Muy grave	5 puntos
Grave	3 puntos
Poco grave	1 punto

En el siguiente cuadro contiene el listado de tipos de delitos ordenados jerárquicamente función a los criterios señalados anteriormente. Cabe precisar que los cinco (5) primeros tipos de delitos

señalados serán los de mayor prioridad al momento de establecer las Actividades Estratégicas (AE) del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, su abordaje se operativiza mediante la Matriz de actividades estratégicas.

Por último, el puntaje final hace referencia a la suma de los tres puntajes: ubicación en el ranking nacional, tendencia estadística y gravedad.

Cuadro N° 05
Matriz de priorización de hechos delictivos de la provincia de Chupaca 2023



N°	Hechos delictivos	Ubicación en el ranking nacional (puntaje) (a)		Tendencia estadística (puntaje) (b)		Gravedad (puntaje) (c)		Puntaje final (a+b+c)
		Posición	Puntaje	Tendencia	Puntaje	Gravedad	Puntaje	
1	Delito contra el patrimonio	41	5	Creciente	5	Muy grave	5	15
2	Homicidios	19	5	Creciente	5	Grave	3	13
3	Feminicidios	73	3	Decreciente	1	Grave	3	7
4	Violencia física	14	5	Creciente	5	Muy grave	5	15
5	Violencia psicológica	8	5	Creciente	5	Muy grave	5	15
6	Violencia sexual	6	5	Decreciente	1	Muy grave	5	11
7	Delito de secuestro	119	3	Decreciente	1	Poco grave	1	5
8	Delito de extorsión	41	5	Creciente	5	Grave	3	13
9	Delito informático	129	3	Decreciente	1	Poco grave	1	5

Cuadro N° 06
Priorización de hechos delictivos de la provincia de Chupaca 2023

N°	Hechos delictivos	Ubicación en el ranking nacional (puntaje) (a)		Tendencia estadística (puntaje) (b)		Gravedad (puntaje) (c)		Puntaje final (a + b + c)
		Posición	Puntaje	Tendencia	Puntaje	Gravedad	Puntaje	
1	Violencia física	14	5	Creciente	5	Muy grave	5	15
2	Violencia psicológica	8	5	Creciente	5	Muy grave	5	15
3	Delito contra el patrimonio	41	5	Creciente	5	Muy grave	5	15
4	Delito de extorsión	41	5	Creciente	5	grave	3	13
5	Homicidios	19	5	Creciente	5	grave	3	13

II. RECURSOS

- 2.1. Las instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana de la provincia de Chupaca son los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Según conforme se detalla en el cuadro siguiente.

Cuadro N° 07

Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana

Institución	Contacto
Municipalidad Provincial de Chupaca	Abog. Luis Alberto Bastidas Vásquez
Sub Prefectura de la Provincia de Chupaca	Lic. Nerida Ramos Huamán
Jefe de la Comisaria Urbana de Chupaca	Cnte. Manuel T. Rodríguez Altamirano
Fiscalía Penal Corporativa de Chupaca	Abog. Yudy Luz Vásquez Condori
Juzgado Mixto de Chupaca, Jefe del Poder Judicial	Dr. Jorge René Luque Pinto
Unidad de Gestión Educativa Local de Chupaca	Lic. Efraín Vilchez Gutarra
Red de Salud de Chupaca	Lic. Enf. Nancy Luz Baquerizo Inga
Centro de Emergencia Mujer de Chupaca	Lic. Cori Cecilia Yupanqui Velazco
Juntas Vecinales	Julio Huamán Vila
Municipalidad distrital de Ahuac	Ecom. Jaime Rivera Rosales
Municipalidad distrital de Chongos Bajo	Timoteo Munive Guerra
Municipalidad distrital de Huamancaca Chico	Lic. Raphael Alex Paucar Barragán
Municipalidad distrital de Yanacancha	Héctor David García Quispe
Municipalidad distrital de San Juan de Jarpa	Lic. Mauro Huayre Alberto
Municipalidad distrital de San Juan de Iscos	Juan Luis Leiva Yaro
Municipalidad distrital de Huachac	Lic. Yover Senen Carhuamaca Fernández
Municipalidad distrital de Tres de Diciembre	José Luis Sedano Gilvonio



2.2. La capacidad operativa de las comisarias básicas de la provincia Chupaca

En la provincia de Chupaca existe una (01) comisaria básica en toda su circunscripción territorial, estas cuentan con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

Cuadro N° 08
Capacidad operativa de las comisarías básicas en la provincia, año (Año disponible en el
Tablero Interactivo:
"Indicadores para la gestión de la seguridad ciudadana en los gobiernos subnacionales

Capacidad operativa de las comisarías básicas en la provincia	
Comisarias básicas	1
Cantidad de personal policial	165
Numero de comisarías básicas con infraestructura adecuada	0
Numero de comisarías básicas con servicios básicos adecuados	1
Cantidad de vehículos operativos (autos, camionetas y motos)	0
Numero de comisarías básicas con internet adecuado	1
Numero de comisarías básicas con acceso a sistemas de información	1
Numero de comisarías básicas que cuentan con OPC	1
Numero de comisarías básicas que realizan programas preventivos (al menos uno)	1
Numero de juntas vecinales de la Policía Nacional del Perú (resolución)	8

Fuente: Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP 2022)

Nota:

- Las cifras sobre personal incluyen al personal de armas y servicio, no incluye al personal civil con distintos tipos de régimen de contratación.
- Las cifras de vehículos operativos incluyen a los autos, camionetas y motos.
- Las cifras de los indicadores de OPC. Programas preventivos y Juntas Vecinales corresponden al SIUP.

2.3. Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en la provincia de Chupaca.

En la provincia de Chupaca existen 09 municipalidades distritales, incluido el distrito capital de la provincia de Chupaca, que no todos cuentan con servicio de serenazgo municipal, estas cuentan con las siguientes características respecto a su capacidad operativa.



Cuadro N° 09

Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en la provincia
"Indicadores para la gestión de la seguridad ciudadana en los gobiernos subnacionales

CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SERENAZGO VALOR MUNICIPAL	
N° de municipalidades	09
Total de personal de SERENAZGO	45
Número de vehículos operativos	16
N° de radios	0
Número de cámaras operativas	01
N° de infraestructura de vigilancia operativa	01
N° de central de control de video vigilancia	01

Fuente: Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU – 2022) – INEI.

Nota:

- Las Cifras Sobre indicadores municipales consideran a las municipalidades provinciales y distritales del país.
- Las cifras de vehiculos operativas incluyen automóviles, camionetas, motos y otros vehículos.
- Las cifras infraestructura de vigilancia operativa incluyen casetas, módulos y/o puestos de vigilancia.



III. MARCO ESTRATÉGICO

3.1. Visión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana

“La provincia de Chupaca es una ciudad segura y ordenada que asegura un espacio de tranquilidad para la convivencia pacífica de la población dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social que permita una mejor calidad de vida”



3.2. Misión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana

“El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Chupaca, establece mecanismos de intervención multisectorial para garantizar servicios de calidad orientados a reducir la incidencia delictiva”



3.3. Matriz de actividades estratégicas

Los Objetivos Prioritarios del PNMSC 2030 se convienen en los Objetivos Estratégicos (OE) del PAPSC con el fin de orientar el accionar en materia de seguridad ciudadana a nivel provincial, los cuales se presentan a continuación:

- OE1 : Incrementar las acciones que propician la prevención del delito y Las Violencias cometidas por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.
- OE2 : Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.
- OE3 : Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.
- OE4 : Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.
- OE5 : Reducir los delitos de complejidad cometidos por bandas Criminales que victimiza a la población.



Se proponen diez (10) Líneas de acción (LA) enmarcados en los objetivos estratégicos, las cuales, son las estrategias o medios para el cumplimiento de nuestra visión, para una mejor definición de cada una de las Líneas de acción. Asimismo, se propone de manera participativa y colegido con el equipo técnico de cada institución miembro del COPROSEC cincuenta y siete (57) actividades estratégicas (AE)

Mesa de trabajo
Elaboración de la matriz de actividades estratégicas del Plan de Acción Provincial de
Seguridad Ciudadana 2024-2027



Cuadro N° 10 (actualizando)

MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DEL PAPSC

OBJETIVO ESTRATÉGICO 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIEN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIA COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JOVENES QUE AFECTAN A LA POBLACION																														
Actividad Estratégica	Unidad de medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución	Asignación presupuestal							
		I	II	III	IV	Anual	I	II	III	IV	Anual	I	II	III	IV	Anual	I	II	III	IV	Anual									
Línea de acción 1: Prevención social del delito y las violencias																														
Defensa municipal de niños, niñas y adolescentes	Charlas operativas	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	Gobierno Local CEM	-	
		Taller	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	Gobierno Local PNP Fiscalía Subprefectura UGEL	-	
Talleres culturales y deportivos dirigidos a Charlas niñas y adolescentes	Taller	1	1	1	0	3	1	1	1	0	3	1	1	1	0	3	1	1	1	0	3	1	1	0	3	1	0	3	Gobierno Local	-
		Capacitación	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	Gobierno Local	-	
Talleres educativos dirigidos a niños, niñas y adolescentes	Taller	0	0	1	1	2	0	0	1	1	2	0	0	1	1	2	0	0	1	1	2	0	0	1	1	2	0	2	UGEL-Gobierno local	-
		Taller	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	Red de Salud UGEL PNP	-	
Prevención del consumo de drogas	Taller	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	0	4	UGEL Ministerio Público PNP	-
		Taller	0	1	1	1	3	0	1	1	1	3	0	1	1	1	3	0	1	1	1	3	0	1	1	1	3	0	3	UGEL Ministerio Público PNP
Brindar charlas de sensibilización y prevención a padres de familia sobre temas: pautas de crianza y violencia familiar	Charla	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	0	4	UGEL CEM PNP	-
		Charla	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	0	4	UGEL CEM PNP
Línea de acción 2: prevención comunitaria del delito y las violencias																														
Seguimiento, promoción, implementación y capacitación de la participación ciudadana (brigadas de autoprotección escolar,	PP Implementado	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	8	PNP GL	S/. 30.000,00
		2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	8	PNP GL	S/. 30.000,00

Actividad Estratégica	Unidad de medida	2024				2025				2026				2027				Responsable de la ejecución	Asignación presupuestal
		I	II	III	IV	Annual	I	II	III	IV	Annual	I	II	III	IV	Annual			
Junta vecinales, redes cooperantes, policía escolar, patrullaje juvenil, entre otros)																			
Comisarias aplican acciones de prevención mediante sus oficinas de participación ciudadana	Charla	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8		PNP	
Información destinada a los ciudadanos sobre la prevención del delito a través de los diversos módulos de la jornada	Campaña Informativa	0	1	1	0	2	0	1	1	0	2	0	1	1	0	2		PNP Ministerio Público	

OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA

Actividad Estratégica	Unidad de medida	2024				2025				2026				2027				Responsable de la ejecución	Asignación presupuestal				
		I	II	III	IV	Annual	I	II	III	IV	Annual	I	II	III	IV	Annual							
Línea de acción 4: Gestión del comité provincial de seguridad ciudadana																							
Sesión ordinaria	Acta	1	2	1	2	6	1	2	1	2	6	1	2	1	2	6	1	2	6	COPROSEC	-		
Consulta Pública	Acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	4	COPROSEC	-	
Seguimiento de la implementación de los planes de los CODISEC	Informe trimestral	8	8	8	8	32	8	8	8	8	32	8	8	8	8	32	8	8	8	32	COPROSEC	-	
Reportar sobre la instalación de los comités de seguridad ciudadana	Acta	9	0	0	0	9	9	0	0	0	9	9	0	0	0	9	9	0	0	9	COPROSEC	-	
Ejecutar y consolidar las sesiones ordinarias realizadas por los comités	Acta	9	18	9	18	54	9	18	9	18	54	9	18	9	18	54	9	18	9	18	54	COPROSEC	-
Elaborar y consolidar la evaluación de desempeño de integrantes de los comités de seguridad ciudadana	Informe	9	9	9	9	36	9	9	9	9	36	9	9	9	9	36	9	9	9	36	COPROSEC	-	
Publicación del PAPS (página web institucional o link de publicación)	Publicación	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	COPROSEC	\$. 2,000.00
Publicación de acuerdos (página web institucional o link de publicación)	Informe	1	2	1	2	6	1	2	1	2	6	1	2	1	2	6	1	2	1	2	6	COPROSEC	-
Publicación de evaluación de integrantes (página web institucional o link de publicación)	Informe	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	COPROSEC	-
Formular el plan, supervisar y consolidar supervisiones a los comités de seguridad ciudadana	Plan	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	COPROSEC	\$. 1,000.00
Formular el plan, implementar y consolidar las asistencias técnicas	Plan	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	COPROSEC	\$. 1,000.00



Mantenimiento y reposición de vehículo para patrullaje	Mantenimiento	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	Gobierno Local	s. 20,000	
Formular, implementar y consolidar el plan de patrullaje integrado	Plan	9	0	0	0	9	9	0	0	0	0	0	9	9	0	0	0	0	0	9	COPROSEC	-	
Formular, implementar y consolidar el plan de patrullaje municipal	Plan	9	0	0	0	9	9	0	0	0	0	0	9	9	0	0	0	0	0	9	COPROSEC	-	
Línea de acción 9: Espacios públicos seguros																							
Recuperación de espacios públicos mediante infraestructura urbana, atención policial y participación ciudadana	Informe	1	0	1	0	2	1	0	1	0	1	0	2	1	0	1	0	1	0	2	PNP Gobierno Local	s. 20,000	
Instalación de sistemas de iluminación y alerta en espacios públicos con fines de seguridad según mapas de riesgo	Informe	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	PNP Gobierno Local	s. 10,000	
Supervisión del cumplimiento de las normas en los eventos de carácter público organizado en el distrito	Actas de Fiscalización	2	3	2	1	8	2	3	2	1	8	2	3	2	1	8	2	3	2	1	8	Gobierno Local PNP Ministerio Público	-
Campañas de sensibilización preventiva y disuasiva de seguridad ciudadana con el fin de reducir la incidencia delictiva (medidas de autoprotección)	Campaña	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	PNP	-	
Fiscalización del cumplimiento de horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizados	Acta de constatación	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	12	Gobierno Local	-	

Registro de establecimientos de venta de licor autorizados por el distrito con la respectiva vigencia de la licencia de funcionamiento	Informe	2024				2025				2026				2027				Responsable de la ejecución	Asignación presupuestal
		I	II	III	IV	Annual	I	II	III	IV	Annual	I	II	III	IV	Annual			
Operativos de fiscalización contra el consumo de licor en la vía pública	Operativo	0	1	1	1	3	0	1	1	1	3	0	1	1	1	1	3	Gobierno Local	-
Coordinar operativos conjuntos con la PNP y gobiernos locales ejecutados en zonas de incidencia delictiva o riesgo para la seguridad ciudadana (micro comercialización de drogas, prostitución)	Operativo	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	1	PNP Ministerio público	-

OBJETIVO ESTRATEGICO 04: REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS VIOLENTOS QUE AFECTAN A LA POBLACION



Actividad Estratégica	Unidad de medida	2024				2025				2026				2027				Responsable de la ejecución	Asignación presupuestal			
		I	II	III	IV	Annual	I	II	III	IV	Annual	I	II	III	IV	Annual						
Alinea de acción 11: Prevención, investigación, atención, y protección a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar																						
Desarrollo de medidas para prevenir el acoso sexual en espacios públicos	Campaña	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	Gobierno Local PNP CEM	-	
Desarrollo de campañas de difusión ciudadana vía web para la prevención de acoso sexual en la vía pública, violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes	Publicación virtual	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	Gobierno Local PNP CEM	-	
Desarrollo de actividades de sensibilización contra la violencia familiar dirigida a la comunidad educativa de las instituciones públicas	Charla	0	1	1	1	3	0	1	1	1	3	0	1	1	1	1	3	0	1	UGEL Gobierno Local	-	
Seguimiento de los casos propios de la DEMUNA	Ficha de visita	0	1	0	1	2	0	1	0	1	2	0	1	0	1	0	1	2	0	1	Gobierno Local	-

Línea de acción 13: Promoción de la salud mental		2024												2025												2026												2027												Responsable de la ejecución	Asignación presupuestal
Programas municipales sobre conductas adictivas, drogas, violencia familiar, pandillaje, entre otros	Taller	I	II	III	IV	Annual	I	II	III	IV	Annual	I	II	III	IV	Annual	I	II	III	IV	Annual	I	II	III	IV	Annual	Red de Salud PNP CEM																								
Implementar programas de apoyo psicológico a víctimas durante el proceso de denuncia e investigación	Informe de casos	0	2	0	2	4	0	2	0	2	4	0	2	0	2	4	0	2	0	2	4	0	2	0	2	4	Red de Salud PNP CEM	-																							

OBJETIVO ESTRATEGICO 05: REDUCIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES QUE VIGILAN A LA POBLACION



Actividad Estratégica	Unidad de medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución	Asignación presupuestal					
		I	II	III	IV	Annual	I	II	III	IV	Annual	I	II	III	IV	Annual	I	II	III	IV	Annual							
Línea de acción 16: Operarios para desarticular bandas criminales																												
Estrategia de seguimiento y combate a delitos cometidos por bandas criminales en los gobiernos locales	Informe	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	PNP Fiscalía	-
Operaciones policiales de las comisarías para reducir los delitos y faltas (bandas criminales)	Operativo	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	PNP Fiscalía	-
Línea de acción 17: Prevención de delitos informáticos																												
Implementar acciones de sensibilización en redes sociales, medios de comunicación y otros canales de difusión con mensajes dirigidos niños/has, adolescentes para prevenir el abuso sexual a través de internet u otros medios tecnológicos	Publicación virtual	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	Gobierno Local PNP	-
Difundir información relacionada a los delitos más comunes realizados por internet (sexting, grooming, extorsión, phishing) y orientación de los canales de denuncias.	Publicación virtual	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	Gobierno Local PNP	-

PRESUPUESTO TOTAL: S/. 1,601,000 .00



IV. ANEXO

4.1. ACTAS DE SESIONES

ANEXO - 1

**ACTA DE SESIÓN DEL COPROSEC DONDE SE
APRUEBA LA MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE
HECHOS DELICTIVOS.**



**COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
COPROSEC - CHUPACA**

**ACTA DE ACUERDOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS
PREDOMINANTES EN LA PROVINCIA DE CHUPACA**

Siendo las horas 2: 30 pm del día 13 del mes setiembre del año 2023 en las instalaciones de del auditorio de la Municipalidad Provincial de Chupaca, en sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Chupaca, con la presencia de los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, cumpliendo Con el quórum de acuerdo a la Ley N° 27933 y su Reglamento, el Presidente del COPROSEC da por iniciada la presente sesión.

Se dio lectura al punto de agenda: Aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes en la Provincia de Chupaca, por parte de los miembros del COPROSEC, estando presente las siguientes autoridades.

Cuadro: Participantes en la sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para la aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos de la provincia de Chupaca.

N°	Miembros del Comité	Cargo	Institución
1	Abog. Luis A. Bastidas Vásquez	Presidente	Municipalidad Provincial de Chupaca
2	Lic. Neida Ramos Huamán	Miembro	Sub Prefecto de la Provincia de Chupaca
3	Cmte. Manuel T. Rodríguez Altamirano	Miembro	Comisaria Urbana de Chupaca
4	Lic. Enf. Nancy Luz Baquerizo Inga	Miembro	Directora de la Red de Salud de Chupaca
5	Lic. Cori Cecilia Yupanqui Velazco	Miembro	Coordinadora del centro de Emergencia Mujer de Chupaca
6	Julio Huamán Vila	Miembro	Coordinador de Juntas Vecinales
7	Timoteo Munive Guerra	Miembro	Alcalde Distrital de Chongos Bajo
08	Lic. Raphael Alex Paucar Barragan	Miembro	Alcalde Distrital de Huamancaca Chico
09	María Navarro Vásquez	Miembro	Sub Prefecta Distrital de Chupaca

Una vez leída y revisada la propuesta de la Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes en la provincia de Chupaca, en el marco de la formulación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, el COPROSEC por (unanimidad) acuerda aprobar la propuesta de Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes en la provincia de Chupaca, la cual deberá ser considerada como parte del diagnóstico del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Chupaca.

Del mismo modo, se presenta a continuación la versión final de la Matriz de priorización de hechos delictivos de la provincia Chupaca acordada en la presente sesión del Comité de Seguridad Ciudadana.

Cuadro

Matriz de priorización de hechos delictivos de la provincia de Chupaca 2023

N°	Hechos delictivos	Ubicación en el ranking nacional (puntaje) (a)		Tendencia estadística (puntaje) (b)		Gravedad (puntaje) (c)		Puntaje final (a+b+c)
		Posición	Puntaje	Tendencia	Puntaje	Gravedad	Puntaje	
1	Violencia física	14	5	Creciente	5	Muy grave	5	15
2	Violencia psicológica	8	5	Creciente	5	Muy grave	5	15
3	Delito contra el patrimonio	41	5	Creciente	5	Muy grave	5	15
4	Delito de extorsión	41	5	Creciente	5	grave	5	15
5	Homicidios	19	5	Creciente	5	grave	3	13

Firmado en señal de Conformidad con el contenido del acta:


 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
 NERIDA V. RAMOS HUAMAN
 SUBPREFECTA PROVINCIAL DE CHUPACA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONGOS BAJOS

 ELVA FONSECA RAMOS
 SECRETARIA TECNICA CODISEC


 SA-31054569
 JULIO LUIS RAYMUNDO CARDENAS
 SI-PNP
 PROMOTOR SPC

MIMP
 PROGRAMA NACIONAL AURORA

 Lic. Javier Luis Huaman Padilla
 PROMOTOR CEM - CHUPACA
 CSP. N° 1836


 Julio César Huaman Vito
 Coordinador Provincial JUSC


 Miguel Ángel Soto Lopez
 Secretario Técnico
 Huamancaca Chico

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAMANCACA CHICO

 Lic. Raphael Alejo Paucar Barrera
 ALCALDE

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

 María De Los Angeles Navarro Vasquez
 SUBPREFECTA DISTRICTAL DE CHUPACA
 CHUPACA - JUNIN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
 UNIDAD EJECUTORA DE SALUD CHUPACA

 Lic. Enf. Nancy Luz Baquerizo Inga
 CEP 49664
 DIRECTORA EJECUTIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

 Lic. Luis A. Bastidas Vasquez
 ALCALDE
 PERIODO 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONGOS BAJOS

 Timoteo Mantive Guerrero
 ALCALDE


 SA - 286216
 Manuel T. RODRIGUEZ ALTAMIRANO
 COMANDANTE PNP
 JEFE DE LA COMSARIA PNP CHUPACA



ANEXO - 2

**ACTA DE SESIÓN DEL COPROSEC DONDE SE VALIDA LA
PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA**

**Acta de validación de propuesta de Plan de Acción Provincial de
Seguridad Ciudadana 2024-2027**

Siendo las horas 2: 30 pm del día jueves, 12 de octubre del año 2023 en las instalaciones de del auditorio municipal de la Municipalidad Provincial de Chupaca, en sesión extraordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Chupaca, con la presencia de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quórum de acuerdo a la Ley N° 27933 y su Reglamento, el Presidente del COPROSEC da por iniciada la presente sesión.

Se dio lectura al punto de agenda: Validación de la propuesta de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Chupaca, correspondiente al periodo 2024 – 2027 por parte de los miembros del COPROSEC, estando presente las siguientes autoridades.

Cuadro: Participantes en la sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para la validación de propuesta del PAPSC.

MIEMBROS DEL COMITE	CARGO	INSTITUCION
Abog. Luis Alberto Bastidas Vásquez	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chupaca
Lic. Nerida Ramos Huamán	Miembro	Sub Prefecto de la Provincia de Chupaca
Cmte. Manuel T. Rodríguez Altamirano	Miembro	Comisaria Urbana de Chupaca
Lic. Efraín Vilchez Gutarra	Miembro	Unidad de Gestión Educativa Local de Chupaca
Lic. Enf. Nancy Luz Baquerizo Inga	Miembro	Directora de la Red de Salud de Chupaca
Lic. Cori Cecilia Yupanqui Velazco	Miembro	Coordinadora del Centro de Emergencia Mujer de Chupaca
Ecom. Jaime Rivera Rosales	Miembro	Alcalde Distrital de Ahuac
Timoteo Munive Guerra	Miembro	Alcalde Distrital de Chongos Bajo
Lic. Raphael Alex Paucar Barragán	Miembro	Alcalde Distrital de Huamancaca Chico
Arq. María de Los Ángeles Navarro Vásquez	Miembro	Sub prefecto del distrito capital de la provincia de Chupaca

Una vez leído y revisado el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia correspondiente al periodo 2024 – 2027 del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, los integrantes del COPROSEC corroboran, mediante la matriz de corroboración de los PAPSC, sus contenidos. Posteriormente, el COPROSEC por (unanimidad) valida la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Chupaca, el cual deberá ser remitido al Concejo Municipal Provincial para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal Provincial

Del mismo modo, se presenta a continuación la Matriz de corroboración de contenidos del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Chupaca.

**Matriz de corroboración de contenidos de la validación de propuesta de Plan de
Acción Provincial de Seguridad Ciudadana**

Crterios	Cumple Si/No	Observaciones
Se ha elaborado el Diagnostico con los Indicadores sugeridos en el Anexo III-B de la Directiva N° 006-2023/IN/DGSC	Si	
Se han priorizado los cinco (5) primeros delitos de la provincia de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo III-B de la Directiva N° 006-2023/IN/DGSC	Si	
Se han identificado los Recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana, según lo establecido en el Anexo III-B de la Directiva N° 006-2023/IN/DGSC	Si	
Se han desarrollado Mesas de trabajo, reuniones u otros con los integrantes del COPROSEC para la elaboración del Marco Estratégico.	Si	
Las Actividades Estratégicas (AE) están incluidas en los POI vigentes de las entidades que conforman el COPROSEC.	Si	
Las Actividades Estratégicas (AE) no contravienen los Enfoques Transversales de la PNMSC 2030.	Si	
Se ha elaborado la Matriz de actividades estratégicas nuevas.	No	
Se ha elaborado la Matriz de Inversiones Públicas.	No	

Firmado en señal de conformidad con el contenido del acta; siendo las 4: 20 pm del mismo día.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Abg. Luis A. Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026

MIMP
PROGRAMA NACIONAL AURORA

Ps. Cecilia Yupanqui Velasco
COORDINADORA
CEM - CHUPACA


MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
NERIDA V. RAMOS HUAMAN
SUBPREFECTA PROVINCIAL DE CHUPACA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

María De Los Angeles Navarro Vasquez
SUBPREFECTA DISTRITAL DE CHUPACA
CHUPACA - JUNIN


GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD CHUPACA
Lic. Eni. Nancy Luz Esquivel Inga
C.A.P. 48684
DIRECTORA EJECUTIVA


286218
Manuel Y. RODRIGUEZ ALTAMIRANO
COMANDANTE PNP
JEFE DE LA COMSARIA PNP CHUPACA


Lic. Romely Castellanos Solano
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAC
ALCALDE
Sr. José Rivera Rosales
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO
ALCALDE
Amado Murove Guerra
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABACO
ALCALDE
Lic. Reginosa Avel Paricar Barrio
ALCALDE

4.2. Ordenanza Municipal que aprueban el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana

ANEXO - 3



ORDENANZA MUNICIPAL PROVINCIAL QUE APRUEBAN EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 -2023-MPCH

Chupaca, **07 DIC 2023**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA



VISTOS:

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 47-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, Acuerdo N° 03 de la fecha 01 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 280-2023-OAJ/MPCH de fecha 30 de noviembre de 2023, Informe N° 566-2023-OPP-MPCH de fecha 28 de noviembre de 2023, Informe N° 270-2023-OAJ-MPCH de fecha 21 de noviembre de 2023, Informe N° 029-2023-STSC-COPROSEC-MPCH de fecha 15 de noviembre de 2023, Informe N° 336-2023-DSC-GSP-MPCH de fecha 15 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 197° de la Constitución Política del Perú señalan que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como brindan servicios de seguridad ciudadana, con cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley; Que, los artículos IV del Título Preliminar y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y la actuación del Estado Peruano en los tres (3) niveles de gobierno.

Que, mediante los artículos 3° y 4° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, y se establece como instancias integrantes de dicho Sistema, al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana; los que cuentan con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y que para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;



Que, por su lado, el artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN, precisando además que deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, la cual se constituye como el instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de seguridad ciudadana, de forma articulada; cuya conducción se encuentra a cargo del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 124° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, dispone que la Dirección General de Seguridad Ciudadana es el órgano con autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargado de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. Se encarga de evaluar el cumplimiento de las políticas y planes nacionales por las entidades competentes de los tres niveles de Gobierno. El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, ejerce la rectoría del SINASEC a su vez, ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual establece en su artículo 23°, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC tiene como una de sus funciones, el proponer ante la Municipalidad proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, los artículos 46° y 47° del citado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establecen que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, siendo las Secretarías Técnicas de los Comités, las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019 - IN, se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, el cual constituye el principal instrumento del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvarán a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país, de aplicación obligatoria para los tres niveles de Gobierno y todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC);

Que mediante Resolución Ministerial N° 786-2023-IN se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC sobre "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para el diseño, formulación, aprobación, e implementación, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y la normatividad vigente en la materia;

Que mediante Comunicado N° 017-2023/IN/VSP/DGSC la Dirección General de Seguridad Ciudadana, en su condición de Secretaría Técnica del CONASEC, comunica la modificación del cronograma para la formulación y aprobación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, el cual se precisa en el Anexo IV de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, implementación y actualización de los planes de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe

JR. GRALLN° 390 - CHUPACA

acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”, quedando de la siguiente manera:

Que, mediante Informe N° 280-2023-OAJ/MPCH de fecha 30 de noviembre de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede la aprobación del “...Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para los periodos 2024-2027...” por parte del Honorable Concejo Municipal, el mismo que ha sido validado por unanimidad por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC.

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 47-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, Acuerdo N° 03 de la fecha 01 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal acordó y aprobó por unanimidad el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para los periodos 2024-2027.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, del artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

**QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA DE CHUPACA 2024-2027**

Artículo Primero. – APROBAR, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Chupaca 2024-2027, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, División de Seguridad Ciudadana, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas e instituciones competentes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial de mayor circulación de la región, y a la oficina de Informática, Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca: <https://munichupaca.gob.pe/portal/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abg. Luis A. Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026

EN RECREO TURÍSTICO

Trozo de carne mata a danzante de tunantada

» Lo que sería una amena tarde familiar con visitantes de Lima en la provincia de Jauja, terminó en una tragedia

JHON CÁRDENAS

Un almuerzo familiar para consagrar a sus seres queridos que llegaron de Lima con motivo del feriado largo, terminó en tragedia, luego que, uno de los miembros sufriera un


atragantamiento comiendo un trozo de carne. El lamentable hecho se registró en un recreo turístico ubicado en el distrito de El Mantaro hasta donde llegó la familia Yupanqui Gave para disfrutar de un almuerzo a base de la tradicional pacha-



VISITANTE. Había llega

do de aron antaro. I Jauja en d. sus parientes le brindaban los primeros auxilios en un intento por salvarle la vida. La ayuda no llegaba y minutos después optaron por trasladarlo al hospital Domingo Olavegoya de Jauja donde lamentablemente los médicos solo certificaron su deceso.

CONOCIDO. Yupanqui Gave era un conocido bailarín de la tunantada, danza que le gustaba profesar y que disfrutaba amenamente cada año en la provincia de Jauja, precisamente se alistaba para las fiestas del siguiente enero y había prometido regresar entonces. Sus restos mortales fueron trasladados a la ciudad de Lima donde reside para que le puedan rendir cristiana sepultura.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 – 2023 - MPCH

Chupaca, 07 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTOS:
Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 47-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, Acuerdo N° 03 de la fecha 01 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 280-2023-OAJ/MPCH de fecha 30 de noviembre de 2023, Informe N° 566-2023-OPP-MPCH de fecha 28 de noviembre de 2023, informe N° 270-2023-OAJ-MPCH de fecha 21 de noviembre de 2023, Informe N° 029-2023-STSC-COPROSEC-MPCH de fecha 15 de noviembre de 2023, Informe N° 336-2023-DSC-GSP-MPCH de fecha 15 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:
Que, los artículos 194° y 197° de la Constitución Política del Perú señalan que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como brindan servicios de seguridad ciudadana, con cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;
Que mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y la actuación del Estado Peruano en los tres (3) niveles de gobierno.
Que, por Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual establece en su artículo 23°, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC tiene como una de sus funciones, el proponer ante la Municipalidad Provincial el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.
Que mediante Resolución Ministerial N° 786-2023-IN se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC sobre "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para el diseño, formulación, aprobación, e implementación, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y la normatividad vigente en la materia;
Que, mediante Informe N° 280-2023-OAJ/MPCH de fecha 30 de noviembre de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede la aprobación del "...Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para los periodos 2024-2027..." por parte del Honorable Concejo Municipal, el mismo que ha sido validado por unanimidad por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC.
Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 47-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, Acuerdo N° 03 de la fecha 01 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal acordó y aprobó por unanimidad el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para los periodos 2024-2027.
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CHUPACA 2024-2027

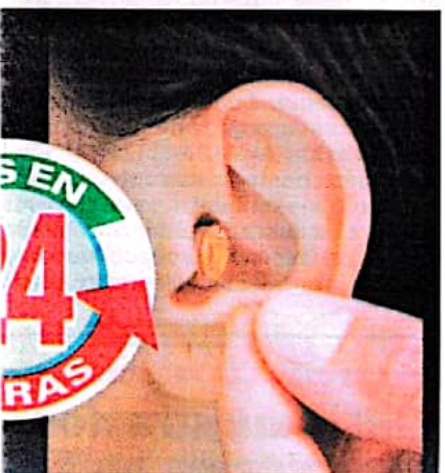
Artículo Primero. - APROBAR, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Chupaca 2024-2027, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.
Artículo Segundo. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, División de Seguridad Ciudadana, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas e instituciones competentes.
Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial de mayor circulación de la región, y a la oficina de Informática, Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca: <https://municipipaca.gob.pe/portal/>

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


Abg. Luls Bastidas Vásquez
ALCALDE



AudiPhone
CENTRO AUDIOLÓGICO

697 Jr. Sucre N° 371 **NUEVA SEDE**
977 Av. Ejército 107 Yanahuara
114 Alfonso Ugarte 676
617 Jr Independencia 179 (Frente al Comedor UNT)
572 José Gabriel Cosío N9 Urb. Magisterio (Paradero Magisterio)
443 Calle Blondell 425
954 Jr. Puno 166
282 Jr. Jáuregui 522
173 Calle Azhâres Lt.8 Urb. San Isidro (alt.12 Av. San Martín)
798 Andrés A. Cáceres 347 Urb. Sta. Isabel (frente grifo Mega)

pe  **983 402 173**

TE MANTENEMOS
SIEMPRE INFORMADO

Síguenos en:
diariocorreo.pe



CORREO